

ARGALÁN INVERSIONES, SICAV, S. A.

Debido a un error, se sustituye el anuncio publicado el 2 de junio de 2004 en el BORME n.º 105, y el 27 de mayo de 2004 en un periódico de edición nacional, por el presente, siendo, por tanto, el que ha de tomarse en consideración:

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en P.º de la Castellana, n.º 29, 28046 Madrid, el próximo día 19 de julio de 2.004, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2.003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.003.

Cuarto.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen de la totalidad de las acciones de la Compañía y, en su caso, consiguiente modificación de los estatutos sociales. Cese y nombramiento, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Compañía. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y consiguientes modificaciones de los artículos 1, 2, 70, 71 y concordantes de los estatutos sociales.

Décimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IIC.

Undécimo.—Comité de Auditoría y consiguiente revocación del artículo estatutario correspondiente.

Duodécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Decimotercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Decimocuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados. (arts. 112, 144 y 212 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 15 de junio de 2004.—D. Ramón Ruiz de la Torre Esporriñ, Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración.—33.383.

ARTIPO, S. A.

Balance de disolución liquidación

La sociedad Artipo, Sociedad Anónima, en la Junta universal extraordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la decisión de proceder a la disolución liquidación de la sociedad así como aprobar el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Cuentas corrientes socios	46.630,52
Tesorería	39.749,48
Total Activo	83.380,00
Pasivo:	
Capital ordinario	72.121,45
Reserva legal	14.424,29
Reservas voluntarias	1.448,95
Pérdidas y ganancias	-4.614,69
Total Pasivo	83.380,00

Barcelona, 15 de junio de 2004.—Santiago Saenz Diez Trias, Liquidador.—34.227.

AUTOCARES BARCELONA, S. L.

Edicto

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 1135/1996 Sección A1, suspensión de pagos de la entidad Autocares Barcelona, Sociedad Limitada representado por el Procurador/a Señor/a. Margarita Ribas Iglesias, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a los acreedores la siguiente resolución que literalmente dice como sigue:

«Providencia

Magistrado Juez, Sergio Fernández Iglesias.
En Barcelona a catorce de mayo de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Señor Antonio Anzizu Furest en nombre y representación de Petroli, Sociedad Anónima, se tiene por solicitada por la referida entidad la rescisión del convenio establecida en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1022, y se acuerda la incoación del incidente conforme a lo establecido en el artículo 393.2 de la nLEC, considerando el mismo de especial pronunciamiento, y conforme a lo establecido en el artículo 393.3 de la nLEC, dese traslado a las partes comparecidas, a los interventores, al Ministerio Fiscal, a los miembros de la comisión de acreedores nombrados y a los restantes acreedores, a fin de que dentro del plazo de cinco días, contesten lo que estimen oportuno. A cuyo efecto libren los oportunos despachos y edictos a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entregarán al procurador instante para su diligenciamiento.

Asimismo, únase a los autos de su razón el anterior escrito presentado Señor Ranera Cahis acompañando sin diligenciar el edicto librado en su día al Boletín Oficial de la Provincia, únase a los autos de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores libro el presente, en Barcelona, a 14 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.—33.457.

AVARE, S. A.

Anuncio acuerdo disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el 31 de diciembre de 2003, adoptado por unanimidad, la sociedad «Avare, Sociedad Anónima», domiciliada en Villaviciosa, Quintueles, barrio de Capellanía, acordó su disolución por mutuo acuerdo de los socios.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncia que por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el 11 de enero de 2004, se aprobó la liquidación de la compañía, de conformidad con el siguiente Balance Final de Liquidación, cerrado al 10 de enero de 2004:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	56.969,26
Tesorería	2.830,74
Total activo	59.800,00
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Resultados de ejercicios anteriores (pérdidas)	400,00
Total pasivo	59.800,00

Oviedo, 23 de junio de 2004.—Liquidador Único, Alberto Espeso Forcén.—33.435.

BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO ATLÁNTICO, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y Banco Atlántico, Sociedad Anónima, ambas celebradas el 30 de Junio de 2004 han acordado, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de Banco Atlántico, Sociedad Anónima por parte de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El acuerdo de fusión por absorción por parte de ambas sociedades, se ha aprobado sujeto a la concesión de las autorizaciones preceptivas.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2003 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión,